



Cd. Victoria. Tam. a 23 de febrero de 2011.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados **Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2,3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de esta Honorable Asamblea Legislativa, el Congreso del Estado, además de crear y reformar las leyes, ejerce otras funciones de gran importancia para el buen desarrollo del Estado y sus Municipios, entre las que destaca la de fungir como órgano regulador de la gestión pública, desempeñando para ello tareas de fiscalización, supervisión y seguimiento del manejo de los recursos públicos.

Con relación a esta función, tanto la Constitución como la legislación ordinaria le confieren sendas facultades al Poder Legislativo en materia de deuda pública, con el objeto de que supervise y de seguimiento a la administración de los recursos provenientes de la concertación y la contratación de créditos por parte del Estado y sus Municipios.

Ahora bien, por lo que corresponde específicamente a los Municipios, es de señalarse que sus administraciones públicas tienen por disposición legal la obligación de informar al Congreso mensualmente la situación que guarda su deuda pública.

Al efecto, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, dispone en la fracción II del artículo 13 que corresponde a los municipios informar mensualmente a la Legislatura de la situación de deuda pública, a más tardar 15 días hábiles posteriores al mes y publicar trimestralmente los informes en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 40 días siguientes al trimestre.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que tomando en consideración que en enero de este año han iniciado sus funciones las administraciones públicas de los 43 municipios del Estado, resulta preciso que esta representación popular las prevenga sobre el cumplimiento de la obligación antes descrita, en aras de que durante el ejercicio de esta Legislatura informen en tiempo y forma a este Congreso sobre su situación de deuda pública.

Cabe señalar que se entiende por deuda pública municipal, la que se deriva de las diferentes modalidades de financiamiento contraída por los municipios y los créditos a cargo de los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y sus respectivos fideicomisos.

A la luz de las consideraciones que anteceden, estimamos preciso que este órgano de representación popular prevenga a las administraciones públicas municipales, mediante un exhorto respetuoso, sobre la obligación legal de referencia, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de deuda pública.

Es de señalarse que la propuesta objeto de la presente iniciativa, constituye una acción legislativa que no interfiere en la autonomía hacendaria de los municipios, sino que entraña simplemente una prevención respetuosa para que cumplan debidamente la ley y permitan así a este Congreso del Estado cumplir, a su vez, con la función de supervisión y seguimiento en torno a la deuda pública de los municipios.

Habida cuenta de que este asunto por su naturaleza y relevancia, resulta de urgente y de obvia resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar la dispensa de turno a comisiones, a fin de proceder directamente a la discusión y votación del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA HACENDARIA, INFORMEN A ESTE CONGRESO, EN TIEMPO Y FORMA, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE DISPONER LO CONDUCENTE PARA SU PUBLICACIÓN TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, con pleno respeto a su autonomía hacendaria, informen a este Congreso, en tiempo y forma, la situación de la Deuda Pública del Municipio, además de disponer lo conducente para su publicación trimestral en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los Presidentes Municipales de los 43 Ayuntamientos del Estado, para los efectos procedentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ



DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER



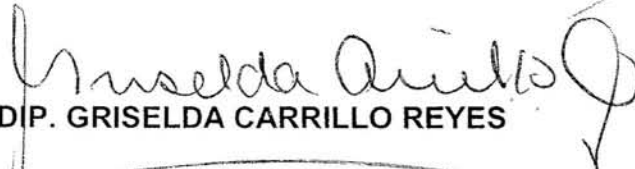
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY



DIP. MOISES GERARDO BALDERAS
CASTILLO



DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES
GONZÁLEZ



DIP. GRISELDA CARRILLO REYES



DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ



DIP. REYNALDO JAVIER GARZA EIZONDO




DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO
MALDONADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. JOSE LUIS HERNANDEZ
CASTRELLON




DIP. MARTHA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS



DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES



DIP. JOSE ANTONIO MARTINEZ TORRES



DIP. ROSA MARIA MUELA MORALES



DIP. ABDÍES PINEDA MORÍN



DIP. ESDRAS ROMERO VEGA



DIP. DANIEL SAMPAYO SANCHEZ



DIP. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ



DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES
SALINAS



DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO



DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Amelia A. Vitales R.
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES
RODRÍGUEZ

René Castillo de la Cruz
DIP. RENE CASTILLO DE LA CRUZ

Jesús González Macías
DIP. JESÚS GONZALEZ MACÍAS

Rigoberto Rodríguez Rangel
DIP. RIGOBERTO RODRIGUEZ RANGEL

Rosa Icela Arizoca
DIP. ROSA ICELA ARIZOCA

Hilda Graciela Santana Turrubiates
DIP. HILDA GRACIELA SANTANA
TURRUBIATES

Aurelio Uvalle Gallardo
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con pleno respeto a su autonomía hacendaria, informen a este Congreso, en tiempo y forma, la situación de la deuda pública del municipio, además de disponer lo conducente para su publicación trimestral en el Periódico Oficial del Estado.